

General Roca, 3 de septiembre de 2025.-

**DISPOSICIÓN N° 136/25.**

**VISTO:**

El Expediente N° 0212/IUPA/2025 caratulado: "Lavado de Telones de Teatro", y; -

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 se agrega nota presentada por la Directora del Departamento de Arte Dramático de IUPA solicitando se inicien las presentes actuaciones a fin de solicitar el lavado de las cortinas del aula 52, las cuales son vitales para el desarrollo normal de la actividad académica.

Que a fs.02 se agrega presupuesto del proveedor Cívicos Débora Soledad CUIT 27-29212645-5

Que a fs.04/5 se agrega solicitud de compra de bienes.

Que a fs.06/07 agrega la documentación del proveedor Cívicos Débora Soledad CUIT 27-29212645-5, que acredita su inscripción en los organismos recaudadores de impuestos.

Que a fs. 09/11 se lleva a cabo la correspondiente reserva preventiva de los fondos y nota de check list preventivo con pase al sector de compras.

Que a fs.12 se agrega nota complementaria a la de fs. 1, por parte de la Directora del departamento de Arte Dramático solicitando el lavado de los telones y patas de escenario del aula 52, ya que este pedido fue omitido en la nota inicial.

Que a fs. 13/14 luce una nueva solicitud de compras

Que a fs. 15 se agrega un presupuesto elaborado por proveedor Cívicos Débora Soledad CUIT 27-29212645-5 por el lavado y planchado de telones y patas.

Que a fs. 17/20 se incorpora una reserva presupuestaria complementaria y el correspondiente pase.

Que a fs. 21/23 se agrega oferta del proveedor Barrera Nora Esther CUIT 27-12680386-4 y constancias que acreditan su inscripción en los organismos recaudadores de impuestos.

Que a fs. 24/25 se agrega dictamen de evaluación de ofertas.

Que a fs. 26 se agrega dictamen de preadjudicación

Cra. Eugenia Villegas  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que, el presente trámite tiene por objeto el lavado de las cortinas del aula 52, las cuales son vitales para el desarrollo normal de la actividad académica.

Que a fs.12 se agrega nota complementaria a la de fs. 1, por parte de la Directora del departamento de Arte Dramático solicitando el lavado de los telones y patas de escenario del aula 52, ya que este pedido fue omitido en la nota inicial y por consecuencia se realizan una nueva solicitud de compras y una reserva presupuestaria complementaria.

Que se cuenta con los presupuestos del proveedor Cívicos Débora Soledad CUIT 27-29212645-5 y del proveedor Barrera Nora Esther CUIT 27-12680386-4.

Que según lo dispuesto en los dictámenes de evaluación y pre-ajudicación, corresponde adjudicar al proveedor Cívicos Débora Soledad CUIT 27-29212645-5, por resultar ser la más conveniente en el renglón único, siendo preadjudicada por el valor de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 ctvos. (\$ 196.000,00).

Que, por lo expuesto, corresponde llevar adelante el procedimiento un procedimiento de contratación directa por trámite simplificado según lo establecido en el art. 5 inc. d del Reglamento de Compras y Contrataciones (Resol. n.º 1006/15), el art.3 de la Resol. N° 118/23, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100Cvos. (\$196.000,00) y conforme los valores máximos y mínimos dispuestos por la Resolución n.º 51/24 -.

Que, existiendo fondos presupuestarios pasibles de ser destinados a ello, se considera dar curso favorable a la solicitud formulada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución IUPA N° 1002/15 de creación de la Secretaria Económico-Financiera;

**POR TODO ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
D I S P O N E**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** la Contratación Directa por tramite simplificado con al proveedor Cívicos Débora Soledad CUIT 27-29212645-5, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 ctvos. (\$ 196.000,00), por la adjudicación del renglón único, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.



IUPA SEC. \_\_\_\_\_  
**ECONÓMICO  
FINANCIERA**



**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículo anterior por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 ctvos. (\$ 196.000,00), conforme los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°: COMPROMETER** los créditos a la partida N°. A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.5.0000.1.21.3.4. (Limpieza, Aseo y Fumigación) fuente 14 tesoro provincial, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 ctvos. (\$ 196.000,00).

**ARTÍCULO 4°: ORDENAR** al sector contable la emisión de la respectiva orden de pago a nombre del adjudicatario del Artículo 1° por su monto correspondiente, y a la tesorería disponer los mecanismos necesarios para que se proceda al pago conforme los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.**

  
Cra. Eugenia Villegas  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES